

# DISCRIMINACIÓN HACIA LAS FAMILIAS CONFORMADAS POR PAREJAS DEL MISMO SEXO EN COSTA RICA, PERCEPCIONES FRENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD DE DERECHOS HUMANOS

LAURA PAMELA SOLÍS BASTOS\*

© <https://orcid.org/0000-0002-7434-221X>

## INTRODUCCIÓN

En este apartado, se profundizará en la construcción de las percepciones acerca de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, en el contexto de la actual coyuntura política de Costa Rica; a partir de los resultados obtenidos mediante una encuesta telefónica nacional, realizada por el Instituto de Estudios Sociales en Población de la Universidad Nacional de Costa Rica en el año 2018, en la que se aborda la percepción de la población sobre la discriminación hacia estas familias.

\* Universidad Nacional de Costa Rica.

✉ [laura.solis.bastos@una.ac.cr](mailto:laura.solis.bastos@una.ac.cr)

### Cita este capítulo:

Solís Bastos, L. P. (2021). Discriminación hacia las familias conformadas por parejas del mismo sexo en Costa Rica, percepciones frente al reconocimiento de la igualdad de derechos humanos. En: Solís Bastos, L. P., Gómez Martínez, D. L. y Molina Hincapié, S. (Coords. académicos). *El derecho al amor, el reconocimiento de las uniones diversas en Colombia y Costa Rica* (pp. 95-116). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali; Editorial Diké. DOI: <https://dx.doi.org/10.35985/99789585134812.3>

Recepción/Submission: Mayo (May) de 2021.

Aprobación/Acceptance: Julio (July) de 2021.



El conservadurismo de la sociedad costarricense ha marcado de forma significativa la construcción de las percepciones respecto a esta población, y por consiguiente los espacios políticos se encuentran impregnados de matices de esta forma de pensamiento. Actualmente, la sociedad costarricense se muestra claramente dividida entre quienes apoyan el reconocimiento de derechos de la población LGBTI y quienes consideran que éstos deben ser limitados; lo cual pesa en el marco de la construcción del concepto de familia de la sociedad contemporánea del siglo XXI.

## **MÉTODO**

La encuesta se realizó vía telefónica, a personas costarricenses con 18 años o más, que contaran con un servicio de telefonía celular brindado por las empresas Kölbi, Claro, Movistar, Fullmovil y Tuyo. La selección de los números fue aleatoria, se generaron al azar a partir de las secuencias de los números asignados por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) a cada una de las empresas indicadas.

La encuesta se aplicó del 19 al 27 de mayo del 2018. Para llevarse a cabo, se calculó una muestra de 800 personas, mayores de edad, costarricenses. Los resultados cuentan con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de + 3,5%.

La encuesta se realizó en el Centro Tecnológico de Investigación Social (CETIS) del IDESPO, bajo la supervisión del personal del CETIS y del equipo investigador del Programa Umbral Político.

### CUADRO 1. SÍNTESIS METODOLÓGICA

<b>Fecha de encuesta:</b>	Del 14 al 22 de abril del 2018
<b>Horario de trabajo:</b>	De lunes a viernes de 14:00 a 20:00 Sábados de 9:00 a 19:00 Domingos de 9:00 a 16:00
<b>Modalidad de la entrevista:</b>	Telefónica
<b>Población de interés:</b>	Costarricenses de 18 años o más, con servicio de telefonía celular en todo el territorio nacional.
<b>Tamaño de la muestra:</b>	800 personas
<b>Tipo de muestreo de teléfonos:</b>	Aleatoria, número generado al azar a partir de las secuencias numéricas asignadas por al SUTEL a las compañías que brindan telefonía móvil.
<b>Selección de personas:</b>	Al azar
<b>Error de muestreo:</b>	±3,5%.
<b>Nivel de confianza:</b>	95%

**Fuente:** *Elaboración propia. IDESPO-UNA Encuesta: Percepción de la población costarricense sobre el nuevo gobierno, 2018.*

**El derecho al amor, el reconocimiento de las uniones diversas en Colombia y Costa Rica**

DOI: <http://dx.doi.org/10.35985/99789585134812>

**CUADRO 2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA, N=1004**

<b>Sexo</b>	Hombre	47,5
	Mujer	52,5
	Total	100,0
<b>Edad</b>	18 a 24 años	16,5
	25 a 34 años	21,3
	35 a 44 años	18,1
	45 a 54 años	17,1
	55 y más	27,0
	Total	100,0
<b>Nivel Educativo</b>	Ninguna / Primaria incompleta	15,1
	Primaria Completa/ Secundaria incompleta	44,7
	Secundaria completa/ Parauniversitaria	17,5
	Universitaria	22,7
	Total	100,0
<b>Provincia de residencia</b>	San José	32,4
	Alajuela	18,9
	Cartago	11,4
	Heredia	9,0
	Guanacaste	7,1
	Puntarenas	10,1
	Limón	10,5
	NS/NR	0,5
	Total	100,0
<b>Nivel Económico</b>	Alto	21,7
	Medio	45,8
	Bajo	24,5
	Muy Bajo	8,0
	Total	100,0
<b>Religión</b>	Si pertenece a una religión	80,0
	No pertenece a una religión	20,0
	Total	100,0

**Fuente:** *Elaboración propia. IDESPO-UNA Encuesta: Percepción de la población costarricense sobre el nuevo gobierno, 2018.*

- **LOS ESTUDIOS DE FAMILIA, EN EL CASO DE LAS FAMILIAS CONFORMADAS POR PAREJAS DEL MISMO SEXO EN AMÉRICA LATINA**

Los estudios sobre familia ha sido una rama de interés para distintas disciplinas, la familia y el hogar se conforman así como un claro objeto de estudio, el cual debe estar vinculado a los cambios sociales en el tanto, “como unidad de análisis o como ámbito contextual que reelabora los condicionantes de la estructura social e influye sobre el comportamiento de sus miembros” (Acosta, 2003, p. 10).

Tal como se señaló anteriormente, en América Latina ha habido resistencia en cuanto a los cambios progresivos de la visión tradicional de familia, principalmente de forma contemporánea para el caso de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, tanto en aspectos sociales como normativos.

*A pesar de una cultura política tradicionalmente caracterizada por el machismo y el conservadurismo religioso, en las últimas tres décadas y desde el retorno de la democracia a América Latina, la región ha avanzado mucho en la adopción de nuevas leyes sociales. Como resultado, y a pesar de la fuerte oposición, muchos países latinoamericanos han adoptado políticas para parejas del mismo sexo, incluyendo uniones civiles y matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional y subnacional. Estas políticas están destinadas a remediar las desigualdades persistentes en el derecho civil para las parejas del mismo sexo en la región. (Schulenberg, Piatti-Crocker y Pierceson, 2013, p. 3).*

En América Latina se ha aprobado el matrimonio entre parejas del mismo sexo en cinco países, específicamente México en 2007, Argentina en 2010, Uruguay en 2013, Brasil 2013 y recientemente

en Colombia en 2016 y en Costa Rica en el año 2020; además en algunos otros países de la región se ha reconocido únicamente la unión civil como es el caso de Ecuador 2008, y Chile en 2015.

Sin embargo, es necesario recalcar que sí bien se debe reconocer los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, para inscribir sus uniones o contraer matrimonio; los avances de la región estuvieron marcados por importantes movimientos sociales de lucha para obtener estos derechos; siendo la ciudad de Buenos Aires según Schulenberg, Piatti-Crocker, y Pierceson (2013) la primera localidad de América Latina en adoptar una ley de unión civil en 2002; posteriormente se aprobó el matrimonio en el año 2010, hecho que luego ha acontecido en otros de los países de la región como se señaló anteriormente.

La relevancia de estos cambios sociales es interesante desde el análisis de la coyuntura de la aprobación de estos derechos para las familias conformadas por parejas del mismo sexo en la región, principalmente en lo referente a modificaciones desde el plano normativo.

*“...han sido introducidos ya sea por reformas constitucionales, nueva legislación o decisiones judiciales. Estos fenómenos recientes pueden interpretarse como un proceso de fusión regional, conformado por desarrollos internos y externos. En el primer caso, el rol de los modelos de Europa Occidental y, más particularmente, el de España, la influencia de las normas y organizaciones internacionales, y la adopción de políticas similares en otros países de la región, ayudaron a formar modelos similares de adopción de políticas nacionales. Internamente, varias han sido experiencias de organizaciones de base, decisiones judiciales y el papel clave de los líderes políticos, incluidos los miembros de los legisladores ejecutivos. Finalmente, los procesos que con-*

*ducen a la adopción de políticas sobre personas del mismo sexo y particularmente las leyes acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo han sido relativamente engorrosas, debido a la fuerte oposición de la Iglesia Católica, otros grupos religiosos y fuerzas conservadoras. (Schulenberg, Piatti-Crocker y Pierceson, 2013, pp. 3-4).*

De forma concordante, autores como Diez (2015), con su trabajo *The Politics of Gay Marriage in Latin America: Argentina, Chile, and Mexico*, reseñado por López-Araújo (2016), quien apunta a que “históricamente la visión de la familia tradicional ha prevalecido como el faro moral que orienta a las sociedades latinoamericanas. Por este motivo, los factores que permitieron que esta transformación se llevara a cabo son múltiples y sus maneras de interactuar con el Estado muy diversas” (López-Araújo 2016¶3), en referencia a estos factores se señala primeramente los movimientos sociales a favor de la aceptación del matrimonio igualitario, “este derecho no se concede de manera automática, sino que se reconoce tras años de lucha” (López-Araújo 2016¶3); en segundo lugar se plantea la capacidad de incidir en la planeación de las políticas públicas y la estructura institucional, “La capacidad de influir en el proceso legislativo así como las alianzas en las que entran los activistas con sus representantes políticos resultan indispensables para explicar por qué se adoptó el matrimonio igualitario” (López-Araújo 2016¶4); y el tercer elemento es el ángulo desde el cual se defiende el matrimonio igualitario, “se presentó como una lucha para defender y ampliar los derechos de los ciudadanos, con lo que se asimiló a una larga tradición de movimientos sociales” (López-Araújo 2016¶5).

Además de la lucha y alcance para la aprobación de derechos como la unión de hecho y el matrimonio civil de las parejas conformadas por personas del mismo sexo; surge la interrogante, ¿Qué

ocurre con esta población después de la aprobación (reconocimiento) de estos derechos? Algunas investigaciones han apuntado a la necesidad del estudio de este nuevo escenario, como *When Gay People Get Married: What Happens When Societies Legalize Same-Sex Marriage*, escrito por Badgett, M. V. Lee (2009); que vislumbran nuevos planteamientos de investigación en los contextos en los que ya ha ocurrido.

### **- EL MATRIMONIO IGUALITARIO COMO PROMESA DE CAMPAÑA PRESIDENCIAL EN COSTA RICA**

El 9 de enero de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió un pronunciamiento respecto a la consulta realizada por la República de Costa Rica sobre la identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo; en el cuál se señala que el Estado debe garantizar de la manera más efectiva la protección de los derechos humanos.

Este hecho dio un giro al panorama electoral en el marco de la campaña presidencial; en tanto la postura del partido oficialista ante este tema claramente se inclinaba hacia la aprobación del matrimonio igualitario; así como el reconocimiento de otros derechos subsecuentes; mientras que en el caso de otros partidos políticos se mostraba una postura mucho más conservadora al respecto; en la cual existía una evidente oposición a las intenciones del partido oficialista.

Es así como la campaña electoral se polarizó en torno a estas dos posturas frente al llamado “matrimonio igualitario”; y el tema se ubicó en el eje central de discusión en el ámbito político, en medios de comunicación, redes sociales y población en general.

El 04 de febrero de 2018 se realiza la primera ronda electoral por la presidencia del país, resultando en primer lugar en el re-



cuento de votos el partido Restauración Nacional (PRN); partido minoritario, que aprovechó el contexto político para posicionar su agenda conservadora con el fin de ganar adeptos; mientras que en segundo lugar se colocó el oficialista, Partido Acción Ciudadana (PAC).

Finalmente, el 01 de abril se llevó a cabo la segunda ronda electoral; resultando electo como presidente el candidato Carlos Alvarado, del PAC; quién logró con un discurso que aglutinaba propuestas como: unidad nacional, apoyo a la familia y la promesa de la aprobación del matrimonio igualitario, así como el respeto a los derechos humanos de la población LGBTI.

En el mes de agosto 2018, la Sala Cuarta ha dado a conocer su pronunciamiento respecto al matrimonio de parejas del mismo sexo y la inscripción de las uniones de hecho; “Por mayoría se declara con lugar la acción y, en consecuencia, se insta a la Asamblea Legislativa, en el uso de su función legislativa constitucionalmente asignada, a adecuar el marco jurídico nacional con la finalidad de regular los alcances y efectos derivados de las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo” en respuesta a la opinión consultiva emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, enmarcada en una sentencia constitucional aprobatoria, condicionada.

#### **- LA DISCRIMINACIÓN EXISTE Y ES RECONOCIDA POR LA POBLACIÓN**

La discusión acerca de los derechos de la población LGBTI en general, y más en específico de las parejas del mismo sexo en Costa Rica, trascendió en el año 2018 como el tema central de la campaña electoral por la presidencia del país; fundamentada en dos posturas polarizadas a favor o en contra.

El concepto de familia entró en la discusión, en tanto este tipo de uniones no pueden ser registradas legalmente en el país, debido a lo que se establece en el Código de Familia Ley n.º 5476 de 21 de diciembre de 1973 en el cual se plantea

*Artículo 11: El matrimonio es la base esencial de la familia y tiene por objeto la vida en común, la cooperación y el mutuo auxilio.*

Sin embargo, a su vez se plantea que el matrimonio queda estrictamente limitado a las parejas heterosexuales, según el artículo 14. inciso 6.

*Artículo 14: Es legalmente imposible el matrimonio: Entre personas de un mismo sexo.*

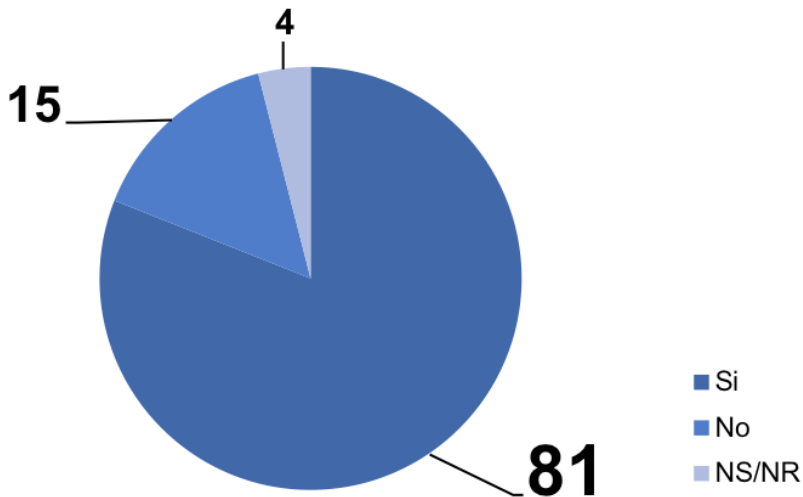
Además, la otra forma de registrar la unión conyugal, sería mediante la declaración de la unión de hecho pública; sin embargo, esta se especifica que debe ser entre un hombre y una mujer, según el artículo 242.

*ARTÍCULO 242.- (\*) La unión de hecho pública, notoria, única y estable, por más de tres años, entre un hombre y una mujer que posean aptitud legal para contraer matrimonio, surtirá todos los efectos patrimoniales propios del matrimonio formalizado legalmente, al finalizar por cualquier causa.*

Por consiguiente, en aspectos normativos desde el punto de vista jurídico se observan barreras para el reconocimiento de la conformación de estos hogares y sus derechos; también existen barreras en el plano social, basadas en la convivencia cotidiana fundamentalmente en el trato que reciben las personas que conforman estos hogares.

Por lo anterior, surge el interés mediante esta encuesta en consultar a la población ¿considera que, en la actualidad, las familias conformadas por parejas del mismo sexo en Costa Rica sufren de discriminación?

**GRÁFICO 1. PORCENTAJE DE POBLACIÓN ENCUESTADA SEGÚN PERCEPCIÓN DE DISCRIMINACIÓN HACIA LAS FAMILIAS CONFORMADAS POR PAREJAS DEL MISMO SEXO EN COSTA RICA, N=800**



**Fuente:** *Elaboración propia. IDESPO-UNA Encuesta: Percepción de la población costarricense sobre el nuevo gobierno, 2018.*

De acuerdo con las respuestas brindadas por la población encuestada el 81% señala la existencia de discriminación hacia este tipo de familias en el país. Aunado a lo anterior, se consulta sobre las razones del por qué justifica su respuesta.

**TABLA 1. PORCENTAJE DE POBLACIÓN ENCUESTADA SEGÚN RAZONES DE DISCRIMINACIÓN HACIA LAS FAMILIAS CONFORMADAS POR PAREJAS DEL MISMO SEXO EN COSTA RICA, N=771**

	RAZONES	%
15% No se discrimina	Tienen los mismos derechos	6,0
	En la actualidad eso no pasa	3,6
	No son reconocidos como familia ante la ley	2,1
	Están en contra de lo que Dios manda	2,1
	Ellos provocan que los traten mal	0,6
	Reciben mucho apoyo	0,5
	Los homosexuales discriminan a los heterosexuales	0,5
	Yo nunca los he discriminado	0,1
81% Sí se discrimina	Otros de no	0,3
	Se les trata mal	37,7
	Conservadurismo	18,3
	No tienen los mismos derechos	14,0
	Hay personas que no los aceptan	13,2
NS-NR	Otros de sí	0,5
<b>Total</b>		<b>100,0</b>

**Fuente:** *Elaboración propia. IDESPO-UNA Encuesta: Percepción de la población costarricense sobre el nuevo gobierno, 2018.*

Para el caso de quiénes habían manifestado anteriormente que no se discrimina (15%), las principales razones para justificar su respuesta se asocian a considerar que tienen los mismos derechos 6% por lo que se encuentran respuestas como: *“no se discrimina por ser homosexual, se les trata bien, se les respeta, tienen los mismos derechos que todas las personas. Porque ahora tienen más derechos que cualquier heterosexual”*.

Hay un 3,6% que señala que en la actualidad no se discrimina, lo cual se refleja en respuestas como:

*Las nuevas generaciones lo ven como algo normal. En este tiempo no se discrimina, tal vez antes sí discriminaban, pero en estos tiempos ya no.*

Se plantea una idea de cambio en la actualidad, enmarcada principalmente en las poblaciones jóvenes, que justamente generaliza una aparente aceptación colectiva.

Además, para un 2,1% no son reconocidos como familia ante la ley; dado que manifiestan que:

*Desde el punto de vista de derechos civiles ellos no son una familia, porque legalmente no existe un modelo de familia en la constitución, por lo tanto, no pueden recibir discriminación como familia. No deberían de formarse parejas del mismo sexo, eso no es una familia.*

Ante estas opiniones es claro que la percepción plantea que la discriminación no existe por sí misma en tanto a nivel jurídico la figura de este tipo de familia no es reconocida; lo que a su vez podría estar planteando la permisividad para anular o no reconocer los derechos de esta población.

Por otra parte, para el caso de quiénes habían manifestado anteriormente que sí se discrimina (81%), las principales razones para justificar su respuesta se asocian a considerar que:

*Se les trata mal 37,7%, se encontraron respuestas que así lo indican: Básicamente con críticas, se les aparta y se les mira feo. El trato en escuelas, colegios, trabajos, la sociedad lo ve extraño. Ha conocido casos en lugares como el parque, donde las personas al observar a estas parejas utilizan gestos de desprecio, igualmente hay muchos prejuicios y estereotipos.*

## El derecho al amor, el reconocimiento de las uniones diversas en Colombia y Costa Rica

DOI: <http://dx.doi.org/10.35985/99789585134812>

**TABLA 2. PORCENTAJE DE NIVEL DE ACUERDO CON ASPECTOS ASOCIADOS A LAS FAMILIAS CONFORMADAS POR PAREJAS DEL MISMO SEXO EN COSTA RICA, N=800**

	Muy de acuerdo / Algo de acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	Muy en desacuerdo / algo en desacuerdo	NS/NR	Total
La sociedad actual debe aceptar que existen muchos tipos de familias	76,6	2,6	18,9	1,9	100,0
Las personas homosexuales deben tener los mismos derechos que las personas heterosexuales	71,3	4,0	24,1	0,6	100,0
Una persona homosexual puede ser buen padre o madre	69,1	6,5	20,8	3,6	100,0
En Costa Rica se puede expresar públicamente la preferencia sexual	62,5	4,0	33,0	0,5	100,0
El Estado costarricense debe reconocer las uniones homosexuales (gay), pero sin aprobar el matrimonio civil	61,3	1,9	35,5	1,4	100,0
Las personas homosexuales tienen el derecho a formar familias si así lo desean	48,0	3,8	46,9	1,4	100,0
Dejaría a su hijo/a al cuidado de una persona que sabe que es homosexual	47,4	4,1	47,6	0,9	100,0
Las parejas homosexuales (gay) deben tener la posibilidad de adoptar niños/as	36,8	1,9	60,4	1,0	100,0
El Estado costarricense debe de aprobar el matrimonio civil homosexual (gay)	30,0	1,3	67,8	1,0	100,0

**Fuente:** *Elaboración propia. IDESPO-UNA Encuesta: Percepción de la población costarricense sobre el nuevo gobierno, 2018.*

El trato trasciende a los distintos espacios sociales; lo cual plantea la distinción entre las percepciones de lo que debería ser aceptado en el espacio público y en el espacio privado.

Además, la segunda respuesta más frecuente se asoció a lo que se denominó como **Conservadurismo** con un 18,3%; en la que se señalan respuestas como:

*Aun somos una sociedad muy cerrada o conservadora. Considero que Costa Rica es un país muy machista por lo tanto es homofóbico. Se discrimina a los homosexuales por una situación de cultura, la manera en la que se cría a las personas y la religión porque siempre se piensa en las familias tradicionales (heterosexuales).*

De esta forma se ejemplifica como el conservadurismo se asoció conceptualmente a las percepciones vinculadas a la visión tradicional de familia heterosexual, a la alusión de los valores religiosos, principalmente.

Por lo contrario, otra de las posturas para considerar que sí hay discriminación hacia estas familias se fundamenta en el enunciado No tienen los mismos derechos 14%, dado que plantean respuestas como:

*Son personas que la verdad que no tienen derechos y son discriminados en el seguro, en la escuela, trabajo, en todos lados, no los respetan. Con el acceso al matrimonio, al nivel social sufren de violencia, se les niega la adopción, se les niega los derechos sexuales y reproductivos. A bonos de vivienda se les hace difícil. Estas personas se ven violentas con los derechos ya que no se les permite tener una pensión por el cónyuge, ni tampoco poder asegurarlo. La sociedad aún no reconoce esas familias por lo tanto no tienen derecho a casarse ni a tener hijos.*

Estas percepciones se asociaron directamente a la forma en la cual la ejemplificación del derecho violentado se evidencia en la cotidianidad de esta población.

Finalmente, un 13,2% de la población señaló que Hay personas que no los aceptan, esta categoría se asoció a respuestas fundamentadas en opiniones como:

*La sociedad aun no acepta que hay personas con diferentes preferencias sexuales. Y las personas son muy groseras con las personas homosexuales. Yo no voy a favor de ellos, porque me parece que no es un buen ejemplo, si quieren hacer algo que lo hagan a escondidillas, entonces lo que uno ve en redes sociales que les pasa es porque ellos se los buscan.*

En este tipo de percepciones se resalta que no son aceptados por la totalidad de la población costarricense, a su vez hay un reconocimiento de las manifestaciones de discriminación hacia esta población, sin embargo, en algunos casos se justifican esas acciones.

Vinculado al concepto de familia se aplicó una batería de preguntas referentes al nivel de acuerdo sobre aspectos generales asociados a esta población en el país, los resultados se muestran en la siguiente Tabla 2.

De acuerdo con lo anterior, el nivel de aceptación o rechazo hacía cada ítem de la pregunta, plantea una priorización de aspectos que son mayormente acogidos por la población encuestada cuando estos se refieren a aspectos más generales como La sociedad actual debe aceptar que existen muchos tipos de familias 76,6%, Las personas homosexuales deben tener los mismos derechos que las personas heterosexuales 71,3%; sin embargo, los aspectos que presentan un porcentaje inferior de aceptación se asocian a puntos más específicos del reconocimiento de dere-



chos asociados a la familia como: la aprobación del matrimonio civil 30,0%, la adopción 36,8%, dejar un hijo al cuidado de una persona homosexual para su cuidado 47,4%, el formar una familia 48%, reconocimiento de la unión de hecho 61,3%.

Sí bien, el gobierno que recién entró en vigencia tiene antecedentes específicos de acciones que el anterior inició en el marco de cambios de relevancia frente al reconocimiento de los derechos humanos de la población LGBTI en el país; inicia su periodo con una respuesta a la opinión consultiva realizada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que marca un camino a seguir; sin embargo el fraccionamiento según ideologías de los distintos partidos políticos en los poderes del Estado podrían generar un efecto aplazamiento en la resolución de toma de decisiones y puesta en marcha en esta materia. Al ser considerada la aprobación del matrimonio igualitario como una promesa de campaña del Partido Acción Ciudadana (PAC) un número de costarricenses que ejercieron su voto en función de la posición a favor del matrimonio igualitario, se encuentran ante la expectativa de su cumplimiento.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

En la época contemporánea la diversidad de formas de familia conceptualmente se ha ampliado, dados los cambios que le acompañan en la estructura de su conformación en las sociedades actuales; ante esto surge la necesidad del reconocimiento de las familias conformadas por parejas del mismo sexo.

Esta transformación en la conformación de este tipo de familias pasa por distintas aristas desde el punto de vista demográfico que van desde el reconocimiento jurídico de las uniones para su inscripción oficial, el reconocimiento social y su contabilización en las estadísticas oficiales.

Para algunos países estos cambios se han dado de forma más temprana, *“Como es sabido, España fue uno de los países pioneros en la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, mediante una reforma del Código Civil en 2005”*. (Cortina, 2016, p. 4); mientras para otros esta transición se espera de forma más lenta, como es el caso costarricense.

Sin embargo, la experiencia previa de estos países pioneros plantea la necesidad de ajustes en la visión conservadora del concepto familia y de la política pública, con miras a la apertura a la inclusión y reconocimiento de estas poblaciones; considerando que *“Está claro que esta transformación de orden jurídico ha supuesto una revolución para la institución del matrimonio (Cherlin, 2004; Trandafir, 2013), así como una ampliación de los derechos civiles sin distinción de orientación sexual (Calvo, 2010; Festy, 2006)”*. (Cortina, 2016, p. 4).

La posible aprobación de la norma jurídica que permita la inscripción de las uniones del mismo sexo marcará un precedente en el avance del proceso del reconocimiento de los derechos humanos de la población LGBTI; sin embargo a nivel social como se vislumbró en los resultados de esta encuesta de percepción, plantean la necesidad también de una aprobación de la norma social, lo cual no resulta una tarea fácil, en el tanto la identidad subjetiva del género se enmarca en la forma en la cual es percibida cada persona según su género; sin embargo persiste la tendencia a considerar que esta valoración debe ser asociada a su condición de sexo biológico.

Para el caso de las familias conformadas por las parejas del mismo sexo se denota como la construcción de la identidad de familia está supeditada a la comparación constante con el ideal de la familia tradicional; como la correcta, como la idónea; *“En la forma de pensarnos, en la construcción de nuestra propia imagen,*

de nuestra autoconcepción, utilizamos elementos y categorías de nuestra cultura” (Lamas, 2002, p. 57).

Estos elementos y categorías culturales en el caso costarricense se representan asociados a una sociedad patriarcal y conservadora; sin embargo, los procesos de dinámica demográfica deben ir de la mano de los procesos sociales; con lo que la evolución a nuevas visiones del concepto de familia resulta necesaria; esta conformación refleja diferentes tipos de familias, basadas en nuevas relaciones sociales y procesos de reconocimiento de las uniones ya existentes mediante la conformación de familias por parte de la población LGBTI.



## REFERENCIAS

- Acosta, F. (2003). La familia en los estudios de población en América Latina: estado del conocimiento y necesidades de investigación. *Papeles de Población*, 9 (37), 0.
- Badgett, M. V. L. (2009). *When Gay People Get Married : What Happens When Societies Legalize Same-Sex Marriage*. New York: NYU Press. Retrieved from <https://una.idm.oclc.org/login?url=https://una.idm.oclc.org>.
- Cortina, C. (2016). Demografía de las parejas homosexuales en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 153: 3-22. Recuperado de [http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS\\_153\\_011452167344175.pdf](http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_153_011452167344175.pdf).
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2016). Encuesta Nacional de Hogares. *Instructivo para personal entrevistador*. Recuperado de <http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos-bibliotecavirtual/meinstructivoentrevistadorese-naho2016.pdf>.
- Lamas, M. (2002). La perspectiva de Género. La Tarea. *Revista de Educación y Cultura, de la sección 47 del SNTE*. Recuperado de: <http://www.latarea.com.mx/articu/articu8/lamas8.htm>.
- López-Araiza, S. E. (2016). The Politics of Gay Marriage in Latin America: Argentina, Chile, and Mexico. *Foreign Affairs Latinoamérica*. Recuperado de <http://revistafal.com/the->

**El derecho al amor, el reconocimiento de las uniones diversas en Colombia y Costa Rica**

DOI: <http://dx.doi.org/10.35985/99789585134812>

politics-of-gay-marriage-in-latin-america-argentina-chile-and-mexico/.

Schulenberg, S., Piatti-Crocker, A. & Pierceson, J. (2013). *Same-Sex Marriage in Latin America : Promise and Resistance*. Lanham, Md: Lexington Books. Retrieved from <https://una.idm.oclc.org/login?url=https://una.idm.oclc.org>.

Tribunal Supremo de Elecciones. (1973). *Código de Familia Ley n.º 5476 de 21 de diciembre de 1973*. Recuperado de: <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/codigodefamilia.pdf>.